

Lima, 09 de Enero de 2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

**VISTOS:** El Memorando N° 000016-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000002-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000009-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019 para el día 7 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones que se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2018, conforme se detalla en el anexo adjunto a dicho dispositivo legal;

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), este organismo es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. En esa línea, el literal c) del artículo 5 de la citada Ley, establece como función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

En ese contexto, el artículo 23 de la norma antes invocada prevé la conformación de un Comité de Gerencia que tendrá vigencia dentro de cada proceso electoral y cuya función principal es la de coordinar las acciones operativas para llevar a cabo los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, siendo presidido por el Jefe de la ONPE y conformado por el Gerente de Información y Educación Electoral, el Gerente de Gestión Electoral y algún otro funcionario convocado por la máxima autoridad;

Asimismo, el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063- 2014-J/ONPE y sus modificatorias, señala que el referido comité estará conformado por todas las gerencias de línea y otro funcionario convocado y designado por la Jefatura de la ONPE;

La Gerencia General, a través del informe de vistos, recogiendo la propuesta de la Secretaría General que consta en el memorando de vistos, recomienda a la Jefatura Nacional la conformación del Comité de Gerencia de Procesos Electorales para las Elecciones Municipales Complementarias 2019, de acuerdo a la relación contenida en la parte resolutive;

En ese sentido, aplicando la normativa señalada en los considerandos precedentes, la recomendación de la Gerencia General y dado que a este organismo electoral le concierne la planificación, organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, previstas para el día 7 de julio de 2019; resulta



necesario emitir la Resolución Jefatural que conforme el Comité de Gerencia de Procesos Electorales para el proceso electoral antes citado;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063- 2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Conformar el Comité de Gerencia de Procesos Electorales para las Elecciones Municipales Complementarias 2019 convocadas para el día 7 de julio de 2019, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**Artículo Segundo.** - Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Jefe de la ONPE	Presidente
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente General	Miembros
Secretario General	
Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral	
Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral	
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	
Gerente de la Gerencia de Administración	
Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	
Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica	
Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad	
Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano	

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de transparencia de la Entidad, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
**Jefe (i)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/JCM/gpa/mra

